

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

Neiva, 22 de abril de 2020

En mi condición de Presidenta de la Asamblea del Departamento del Huila, periodo 2020, quiero compartir con la opinión pública en general y con los medios de comunicación en especial, la siguiente información que considero es fundamental para que se conozca de una manera veraz y sustentada, cual ha sido la gestión contractual que se ha desarrollado durante mi Presidencia y de esta forma aclarar información que algunos medios de comunicación radiales y escritos han difundido sin tener la menor posibilidad de acceder de manera cierta a verificar las fuentes de información, generando en la opinión pública un concepto equivocado y descontextualizado de nuestra gestión.

En consecuencia, me permito precisar lo siguiente:

La gestión contractual de la Asamblea Departamental del Huila solo se puede adelantar a partir de la expedición de la póliza de manejo que como ordenador del gasto se debe emitir a nombre de la Presidencia de la corporación.

El proceso de contratación del servicio de restaurante - gastos protocolarios, se inició desde el mes de febrero, como consta en los estudios previos correspondientes.

El contrato se celebró a través de la modalidad de contratación de mínima, a través de publicación del proceso en el SECOP, por el sistema de invitación pública.

El trámite inicial se declaró desierto porque no hubo oferentes que presentaran propuestas.

Posteriormente - 10 de marzo - se apertura nuevamente el proceso y se recibieron ofertas de parte de Asadero LAS VEGAS Chaduher S.A.S. y Restaurante Avenida, por la suma de \$12 millones y \$7 millones, respectivamente, proponentes que luego de evaluadas las ofertas y de acreditarse que cumplieron las exigencias establecidas en el pliego de condiciones, se expidió la manifestación de aceptación de oferta correspondiente con fecha de 13 de marzo de 2020.

A la fecha no se ha iniciado la ejecución de estos contratos pues no se ha firmado el acta de inicio correspondiente.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia económica, social y ecológica, por el término de 30 días calendario, esto es, hasta el 17 de abril del 2020; es decir que esta contratación se realizó un mes antes de iniciarse la emergencia por el Covid.

PRECISIONES

1. No es Cierto que los Gastos protocolarios en la Asamblea Departamental del Huila, sean una fuente de actos de corrupción y despilfarro; sino que con ello se sufragan las atenciones que la duma brinda a personalidades de todo orden y de manera particular en esta vigencia están orientados para el cumplimiento del plan de acción de la mesa directiva que entre otros eventos contempla los siguientes:

- Evento mujer líder Huilense, que estaba programado para el día 20 de marzo.

- 3 Foros: foro de mujeres (programado inicialmente para el 24 de abril), foro de juventudes (programado inicialmente para el mes de agosto) y foro agropecuario; así mismo se debe tener en cuenta que en el mes de mayo se debe estudiar y aprobar el plan de desarrollo, y que en lo que resta este periodo constitucional se llevaran a cabo diferentes sesiones de tipo o carácter descentralizado.

2. El trámite de contratación adelantado se ajusta a los procedimientos y principios establecidos en el estatuto general de la contratación estatal; es de carácter público; puede ser verificado de manera abierta por la ciudadanía en general, por las veedurías y por los órganos de control, destacando que toda la actuación adelantada reposa en el SECOP.

3. Los diputados de la Asamblea Departamental del Huila, somos servidores públicos que laboramos de manera ordinaria durante seis meses al año y de manera extraordinaria hasta por 2 meses, según convocatoria que realice el Gobernador.

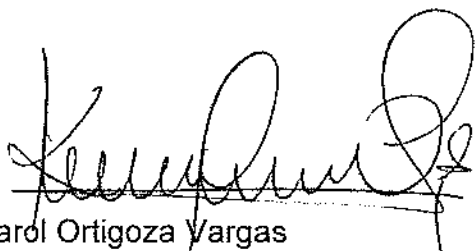
4. La Asamblea Departamental del Huila durante nuestro año de presidencia ha sido especialmente celosa en la verificación de sus gastos al punto que, durante todas las sesiones del mes de enero y febrero, así como las sesiones

extraordinarias del mes de marzo, no he efectuado gasto alguno con cargo al rubro de gastos protocolarios - restaurante, asumiendo de manera personal cada uno de sus miembros los gastos causados, destacando que la mayoría de las sesiones han durado más de 12 horas continuas.

5. También ha sido la Asamblea Departamental especialmente rigurosa en el seguimiento al cumplimiento y materialización de las medidas administrativas que se han tomado a nivel Departamental y local para contener la expansión del Covid 19 y mantener el confinamiento de la población, al punto que hemos realizado gestiones de consecución de recursos entre los diputados para entregar ayudas humanitarias a la población pobre y vulnerable del Departamento del Huila.

6. En cumplimiento de la misión y funciones propias de nuestros cargos se adicionaron recursos al presupuesto general de inversiones del Departamento, de aproximadamente 25 mil millones con destino a la crisis y se creó una comisión accidental integrada por miembros de las diferentes bancadas de la Duma para el seguimiento a la inversión de los recursos destinados a la atención integral de la pandemia por parte de la Gobernación del Huila en los diferentes Municipios del Departamento.

7. A efectos de verificar la actuación contractual adelantada se ha solicitado a la Contraloría Departamental del Huila una visita especial.



Karol Ortigoza Vargas
Presidenta de la Asamblea del Huila